I.N.C. N°034/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DROGUEGUERIA ITALQUIMICA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 50/2013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS E INSUMOS PARA LABORATORIO" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73**, de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A."**, con RUC N° 80017185-3, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, representada en este acto por su representante legal el **LIC. JOSÉ ENRIQUE ESPÍNOLA Z.**, con C.I N° 1.135.487, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 50/2013**, aprobado por **Resolución PR N° 096/2.014**, de fecha 10/02/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	01	1	----	350	30	01	99	15.189.000
2014	2	01	1	----	490	30	01	99	113.264.540
2014	2	01	2	----	350	30	01	99	34.757.808
2014	2	01	2	----	490	30	01	99	24.096.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265816.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas – N° 50/2013, convocado por la Industria Nacional del Cemento, según resolución N° 262/13 de fecha 11/12/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 096/2014 de fecha 10/02/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado conforme a la Resolución N° 096/2014 de fecha 10 de febrero de 2014 asciende a la suma de **Gs. 27.266.880.** (Guaraníes veintisiete millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta, según el siguiente detalle:----------

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. José Enrique Espínola Z.
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Items	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
2	289.200	1	jt baker	mexico	289.200
3	156.000	3	Jt baker/ avantor	mexico	468.000
4	210.000	3	jt baker	mexico	630.000
5	44.640	10	anedra	argentina	446.400
6	108	1500	anedra	argentina	162.000
7	86	1500	anedra	argentina	129.000
8	89	2000	anedra	argentina	178.000
12	132.300	1	jt baker	mexico	132.300
13	49.200	6	jt baker	mexico	295.200
15	742	10000	isolab	alemania	7.420.000
19	24.000	2	isolab	alemania	48.000
21	5.040	10	isolab	alemania	50.400
22	11.820	5	isolab	alemania	59.100
23	9.960	5	isolab	alemania	49.800
25	12.600	5	isolab	alemania	63.000
26	6.360	5	isolab	alemania	31.800
27	36.800	10	isolab	alemania	368.000
28	9.540	2	isolab	alemania	19.080
29	7.800	2	isolab	alemania	15.600
33	84.000	2	isolab	alemania	168.000
40	289.200	2	jt baker	mexico	578.400
42	32.400	5	anedra	argentina	162.000
46	74.220	100	isolab	alemania	7.422.000
47	123.300	50	isolab	alemania	6.165.000
48	47.700	10	isolab	alemania	477.000
49	8.310	100	isolab	alemania	831.000
52	6.360	20	isolab	alemania	127.200
54	9.960	15	isolab	alemania	149.400
57	11.600	10	isolab	alemania	116.000
69	14.400	15	isolab	alemania	216.000
	PRECIO TOTAL				27.266.880

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PRVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.2. La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante. ----------

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato hasta tres meses posteriores a la misma.----------

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado. **(Conforme al Cronograma según Anexo I del presente Contrato).**----------

6.3. **FORMA DE PAGO** : El pago del servicio efectivo se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y de Recepción, correspondiente a los servicios efectuados, firmadas por el personal asignado por la INC, previo informe de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.-

6.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

6.5. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la I.N.C.----------

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los Bienes adjudicados deberán responder estrictamente a la descripción, calidad, marca, origen o procedencia, y cantidad ofertados y adjudicados, y además, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Normas especificadas en el **Anexo II** de este Contrato.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO.-

9.1. Todos los bienes proveídos serán fiscalizados por parte de la **INC** en el Depósito de Bienes de las Plantas Industriales de Vallemí y Villeta, cuya fiscalización estará a cargo de funcionarios responsables.----------

9.2. **LA PROVEEDORA** colaborará con el inspector designado por la **INC** en sus tareas de inspecciones y proporcionará a éste su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

9.3. La aceptación del suministro contemplado en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **LA PROVEEDORA** de su responsabilidad por la provisión que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

9.4. El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o insuficientes, será de treinta (30) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posteriores a la recepción final.----------

12. MULTAS.

Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1 (un) % por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle 3º c/ Corrales – Fdo. de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LIC. JOSÉ ENRIQUE ESPÍNOLA Z.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

Lic. José Enrique Espínola Z.
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ING. JORGE L. MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO I – PLAN DE ENTREGA (BIENES)

Items	Cantidad	Marca	Procedencia	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
2	1	jt baker	mexico	Vallemi	Dentro de los 30 días de la firma del Contrato. -- Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:00 a 14:00 hs
3	3			Vallemi	
4	3	jt baker	mexico	Vallemi	
5	10	anedra	argentina	Vallemi	
6	1500	anedra	argentina	Vallemi	
7	1500	anedra	argentina	Vallemi	
8	2000	anedra	argentina	Vallemi	
12	1	jt baker	mexico	Vallemi	
13	6	jt baker	mexico	Vallemi	
15	10000	isolab	alemania	Vallemi	
19	2	isolab	alemania	Vallemi	
21	10	isolab	alemania	Vallemi	
22	5	isolab	alemania	Vallemi	
23	5	isolab	alemania	Vallemi	
25	5	isolab	alemania	Vallemi	
26	5	isolab	alemania	Vallemi	
27	10	isolab	alemania	Vallemi	
28	2	isolab	alemania	Vallemi	
29	2	isolab	alemania	Vallemi	
33	2	isolab	alemania	Vallemi	
40	2	jt baker	mexico	Villeta	Dentro de los 30 días de la Firma del contrato De Lunes a Viernes De 07:00 a 14:00 hs
42	5	anedra	argentina	Villeta	
46	100	isolab	alemania	Villeta	
47	50	isolab	alemania	Villeta	
48	10	isolab	alemania	Villeta	
49	100	isolab	alemania	Villeta	
52	20	isolab	alemania	Villeta	
54	15	isolab	alemania	Villeta	
57	10	isolab	alemania	Villeta	
69	15	isolab	alemania	Villeta	

LIC. JOSÉ ENRIQUE ESPÍNOLA Z.
REPRESENTANTE
Lic. José Enrique Espínola Z.
Representante Legal
Droguería Italquímica SA
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO II - Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
2	E.D.T.A. AcidoEtilendiamino tetra acético sol disodica – 2 hidrato pro análisis	
3	Acido fosfórico pro análisis	
4	Trietalonamina pro análisis	
5	Hidróxido de amonio pro análisis	
6	Cloruro de amonio pro análisis	
7	Carbonato de sodio pro análisis	
8	Hidróxido de sodio en lentejas pro análisis en lentejas	
12	Éter etilico pro análisis	
13	Alcohol etílico pro análisis	
15	Papel filtro cuantitativo de 12,5 cm de diámetro banda negra 100 un c/caja	
19	Embudo buchner de plástico de 7,5 cm de diámetro	
21	Varilla de vidrio de 20 cm de largo x 0,5 cm de diámetro	
22	Erlenmeyer de 100cc	
23	Erlenmeyer de 250cc	
25	Vaso de presipitado de 400cc	
26	Vaso de presipitado de 100cc	
27	Kitazato de 250cc	
28	Pizeta de plástico de 1000cc	
29	Pizeta de plástico de 500cc	
33	Termómetro de 150 °c	
40	EDTA. Sal disodico (acidoetilendiaminotetra acético disodico) p.a	
42	Hidróxido de sodio p.a	
46	Papel de filtro cuantitativo franja negra, gramaje: 80 gr/m² Cenizas: 0,00009 gs Permeabilidad al aire: 55 l/s m² Porosidad: 28 um Diámetro de las hojas: 12,5 cm	
47	Papel de filtro cuantitativo franja azul, gramaje: 80 gr/m² Cenizas: 0,00009 gs Permeabilidad al aire: 3 l/sm² Porosidad: 8 um Diámetro de las hojas: 12,5 cm	

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Ing. Jorge Luis Méndez Cuevas
Presidente
Industria Nacional del Cemento

48	Papel indicador de PH (0 a 14)
49	Crisoles de porcelana sin tapa, forma alta, de 25 a 30 cc, 4 a 5 cm de altura y diámetro 4 cm
52	Vaso de precipitado de 100 cc
54	Erlenmeyer de 250 cc cuello grueso
57	Capsulas de porcelana p/evaporación, forma media honda con pico, de 60 a 70 cc y 8,5 a 10 cm de diámetro.
69	Pastilla agitadora magnética, tamaño mediano

LIC. JOSÉ ENRIQUE ESPINOLA Z.
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. José Enrique Espínola Z.
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC